

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12716

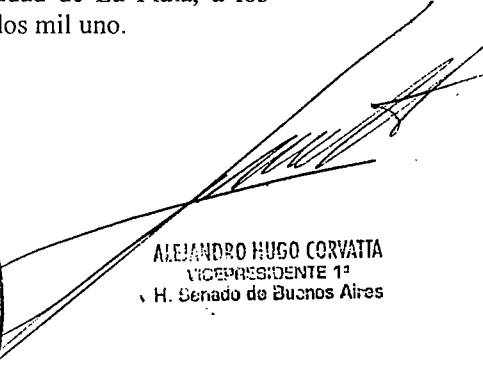
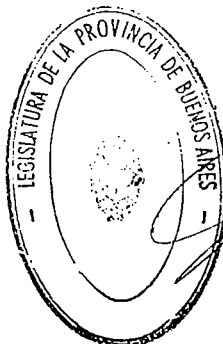
Art. 1º Declárase de Interés Provincial al "Centro Cultural Daniel Omar Favero", ubicado en las calles 117 y 40, Barrio Hipódromo de la ciudad de La Plata, en memoria del estudiante desaparecido durante la última dictadura militar, creado por las familiares tras el cobro de la indemnización del Estado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de junio del año dos mil uno.



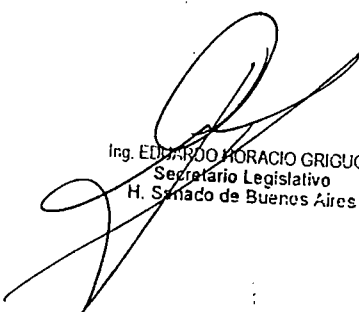
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires



JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDMUNDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires